



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD TRANSPARENCIA.
OFICIO N°787/2024.
EXPEDIENTE: 3807/2024/241
SENTIDO DE LA RESPUESTA: AFIRMATIVA
PONCITLÁN, JALISCO. A 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, así como también para dar contestación a su SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA BAJO EL NUMERO DE FOLIO 140287224000187, DERIVADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2024, A LO QUE SE RESPONDE LO SIGUIENTE:

UNICO) En relación con su solicitud de información en donde se pide:

“...Solicito de su apoyo se me comparta la información publica sobre el padrón de licencias de negocio vigente en los municipios principales de los estados de la república:

**Durango
Guanajuato
Guerrero
Hidalgo
Jalisco
Michoacán
Morelos
Nayarit
Nuevo León
Oaxaca
Puebla
San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tabasco**

Agradecería se me proporcione la siguiente información:

Lista actualizada de su padrón vigente de Licencias en Funcionamiento o de sus Unidades Económicas (negocio).

Esta información es necesaria para poder llevar a cabo un comparativo de los permisos que se otorgan por estado...”(Cita Textual)

I. Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II. Información solicitada se gestionó al Departamento de Padrón, Licencias y Reglamentos.

III. En respuesta a su solicitud el Oficial Mayor de Padrón, licencias y reglamentos; el C. Luis Alberto Martin del Campo Vázquez, Informa lo siguiente:

IMPORTANTE: La información que se otorga por medio de la presente respuesta, es proporcionada por la (dependencia) (s) generadora (s) o poseedora (s) de información de este Sujeto Obligado, dentro de su esfera legal de competencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Poncitlán, Jalisco.





“...Correspondiente al municipio de Poncitlán adjunto el link en el cual se puede brindar la información solicitada.

<https://www.poncitan.gob.mx/new/transparencia/3647-articulo-8-6g.php> ...”(Cita Textual Padrón, licencias y reglamentos)

Lo anterior tal y como lo establece el artículo 87, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para su conocimiento:

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos, formatos electrónicos disponibles en Internet, bastará

Con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

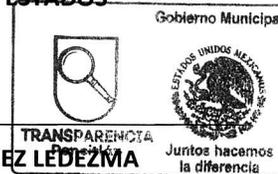
3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Lo anterior con fundamento legal en los Arts. 82, 83, 84, 85, 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”



LIC. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO

IMPORTANTE: La información que se otorga por medio de la presente respuesta, es proporcionada por la (dependencia) (s) generadora (s) o poseedora (s) de información de este Sujeto Obligado, dentro de su esfera legal de competencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Poncitlán, Jalisco.





**Juntos
Hacemos
La Diferencia**



OFICIO PLR/0157-2024

ASUNTO: INFORMACION
OFICIALIA MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y REGLAMENTOS
GOBIERNO MUNICIPAL PONCITLAN JALISCO
PONCITLAN JALISCO A 05 DE NOVIEMBRE 2024

**C. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PONCITLAN JALISCO
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y en contestación a su oficio N°742/2024, expediente 3807/2024/241 en el cual nos solicita información consistente en:

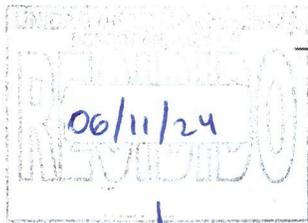
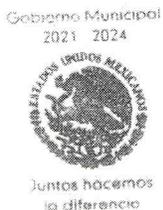
La información publica sobre el padrón de licencias de negocio vigente.

R= Correspondiente al municipio de Poncitlán adjunto el link en el cual se puede brindar la información solicitada.

<https://www.poncitlan.gob.mx/new/transparencia/3647-articulo-8-6g.php>

Sin más asunto que tratar por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, en calidad de su más atento servidor.

ATENTAMENTE



**EL OFICIAL MAYOR DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS
GOBIERNO MUNICIPAL PONCITLAN JALISCO 2021-2024**



DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO N°742/2024

Expediente: 3807/2024/241

PONCITLÁN, JALISCO. A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

C. LUIS ALBERTO MARTIN DEL CAMPO VÁZQUEZ.
OFICIAL MAYOR DE PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027.
PRESENTE:

El que suscribe Lic. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal de Poncitlán, Jalisco (2024-2027), le envía un cordial saludo y aunado a este es el objetivo hacer de su conocimiento que recibida la solicitud de información mediante PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA bajo el número de folio 140287224000187, DERIVADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, signada por el C. **Solicitante**, y recibida por esta Unidad de Transparencia con fecha 29 de OCTUBRE de 2024 dos mil veinticuatro y visto su contenido fue que se ADMITIÓ y se ordenó girar atentos oficios a las Dependencias en donde se encuentra en resguardo la información solicitada en su escrito de mérito, ello a efecto de que en término de 2 DOS días hábiles siguientes a que reciba esta notificación remita una respuesta a la solicitud derivada por esta Unidad de Transparencia y realizada por el promovente, para que dicha dependencia esté en aptitud de remitir la respuesta correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo regulado por el Artículo 82, 83, 84 y 87 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Recordándoles que su respuesta deberá ser conforme a sus facultades, competencias o funciones, dentro del marco de legalidad que le compete.

Sin otro particular más que hacer del debido conocimiento de Usted, se despide su servidor, no sin antes agradeciéndole las finas atenciones que se sirve brindarle al presente.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”

Recibi
29-10-24

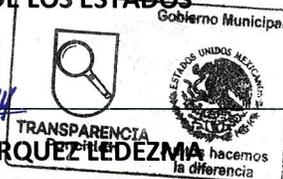


PADRÓN Y LICENCIAS

Gobierno Municipal
2021 2024

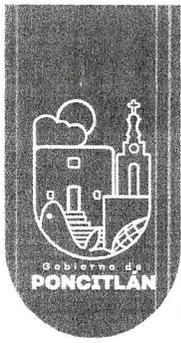


[Handwritten Signature]



LIC. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO





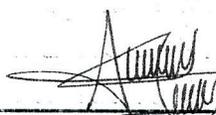
Constancia de Protección de Información Confidencial

Se remite la solicitud de información; misma que contiene información confidencial de acuerdo a lo establecido con el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y en concordancia con el artículo 22, fracción VI, de la Ley de Transparencia así como en el artículo 75, párrafo 1 fracción II de la citada Ley de Protección de Datos, se transfiere información confidencial a efecto de dar respuesta a la petición del solicitante. Dando cumplimiento a lo establecido en nuestro aviso de privacidad que dispone que los terceros receptores de los datos personales pueden ser; los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia con la finalidad de darle seguimiento y a las diferentes áreas de este sujeto obligado, en caso de que se dé vista por el posible incumplimiento a la Ley que rige la materia.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal





Recibi
24-10-24


PADRÓN Y LICENCIAS

Gobierno Municipal
2021 2024



LIC. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO



Exp. 3807-2024-241

Plataforma Nacional de Transparencia



28/10/2024 16:34:50 PM

Jalisco

Folio 140287224000187

Nombre:

Usuario: licfun@municipiodequeretaro.gob.mx

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de Poncitlán, generándose el número de folio 140287224000187, de fecha 28/10/2024 16:34:50 PM, la cual consiste en: Solicito de su apoyo se me comparta la información pública sobre el padrón de licencias de negocio vigente en los municipios principales de los estados de la república:

- Durango
- Guanajuato
- Guerrero
- Hidalgo
- Jalisco
- Michoacán
- Morelos
- Nayarit
- Nuevo León
- Oaxaca
- Puebla
- San Luis Potosí
- Sinaloa
- Sonora
- Tabasco

Agradecería se me proporcione la siguiente información:

Lista actualizada de su padrón vigente de Licencias de Funcionamiento o de sus Unidades Económicas (negocio). Esta información es necesaria para poder llevar a cabo un comparativo de los permisos que se otorgan por estado.

Agradezco la atención a esta solicitud.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Poncitlán

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	30/10/2024
Respuesta a la solicitud	08	08/11/2024
Entrega de informe específico	11	13/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	13/11/2024

Recibi

29-10-24



PADRÓN Y LICENCIAS Poncitlán

Gobierno Municipal 2021-2024



Juntos hacemos la diferencia